



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **148** DE **2025**

10 APR 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. De igual forma, la mencionada disposición establece que, para estos casos, la vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **148** DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

compensados, los fines de semana y festivos; así como que el encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.

Que, en desarrollo del anterior mandato mediante la Circular No. 014 del 25 de febrero de 2025 se autorizó el descanso compensado de Semana Santa año 2025 para las y los servidores públicos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el numeral 1° de la mencionada Circular estableció los turnos para el disfrute del descanso compensado, de la siguiente forma:

"1. 1 Primer Turno: Descanso por los días martes 14, 15 y 16 de abril de 2025.

1. 2 Primer Turno: Descanso por los días lunes 21, martes 22 y 23 de abril de 2025 de 2025"

Que el servidor HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA CHAMORRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80851299, titular del empleo Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestiona Corporativa, compensó las 25.5 horas establecidas en la Circular No. 014 de 2025, para disfrutar su tiempo de descanso durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2025, según consta en comunicación de radicado 3-2025-3719 del 09 de abril de 2025 emitida por el Despacho de la Secretaria Jurídica Distrital.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en línea con el artículo 2.2.5.5.43 ibídem, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que adicionalmente, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. 142 DE 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que se produce vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra en descanso compensado.

Que se hace necesario realizar el encargo del empleo de Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestiona Corporativa, durante el descanso compensado de su titular, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención a cargo de las dependencias que hacen parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que la servidora MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, titular del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestiona Corporativa, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestiona Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ, quien se

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°.

148 DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, los días 21, 22 y 23 de abril de 2025.

Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ, como Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 2°. - Comunicar a HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA CHAMORRO y MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ, a la Dirección de Gestiona Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **10** APR 2025



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado - Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Laura Juliana Ariza Herrera, Contratista Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL